

SESIONES ORDINARIAS
2005
ORDEN DEL DIA N° 2740

**COMISIONES DE PREVENCION DE
ADICCIONES Y CONTROL DEL
NARCOTRAFICO, DE SEGURIDAD INTERIOR
Y DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES,
PESQUEROS Y PORTUARIOS**

Impreso el día 18 de agosto de 2005

Término del artículo 113: 29 de agosto de 2005

SUMARIO: **Medidas** de seguridad necesarias para la protección de instalaciones portuarias del tráfico de sustancias prohibidas. Cumplimiento en tiempo y forma de las mismas. **Cettour y otros.** (2.045-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Seguridad Interior y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cettour y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adecuación de las medidas de seguridad en instalaciones portuarias para evitar el tráfico de sustancias prohibidas y con las modificaciones realizadas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a adoptar las medidas pertinentes para cumplimentar en tiempo y forma la adecuación de las medidas de seguridad necesarias para proteger las instalaciones portuarias del tráfico de sustancias prohibidas, aportando los recursos humanos, económicos y tecnológicos para tal fin.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2005.

*Fernando R. Montoya. – Eduardo De
Bernardi. – Marta L. Osorio. – Cristian*

*A. Ritondo. – Gustavo D. Di
Benedetto. – María del C. Rico. –
Patricia E. Panzoni. – Alicia M.
Comelli. – Miguel A. Baigorria. –
Mónica A. Kuney. – Hugo A. Franco.
– Silvia V. Martínez. – Nélida B.
Morales. – Eduardo A. Arnold. –
Sergio A. Basteiro. – Mauricio C.
Bossa. – Fortunato R. Cambareri. –
Gustavo J. A. Canteros. – Nora A.
Chiacchio. – Fernando O. Chironi. –
Guillermo de la Barrera. – Silvia G.
Esteban. – Gustavo E. Ferri. –
Eduardo D. J. García. – Lucía Garín
de Tula. – Jorge R. Giorgetti. –
Ruperto E. Godoy. – Julio C. Humada.
– Ricardo J. Jano. – Cecilia Lugo de
González Cabañas. – Antonio
Lovaglio Saravia. – María L.
Monteagudo. – Alicia I. Narducci. –
Mirta Pérez. – María F. Ríos. – Oscar
E. R. Rodríguez. – Hugo D. Toledo. –
Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas
Aignasse. – Daniel A. Varizat.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Seguridad Interior y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cettour y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adecuación de las medidas de seguridad en instalaciones portuarias; y, con las modificaciones realizadas, creen innece-

sario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Marta L. Osorio.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace muy pocos días, la población se ha visto sorprendida por varios casos de contrabando de sustancias prohibidas, que tuvieron su epicentro en aeropuertos internacionales de nuestro país.

Sería ocioso enumerar las repercusiones, tanto locales como internacionales, que derivaron de los hechos mencionados.

Pero sí sería necesario utilizar el verbo prevenir, para tratar de llevar a su mínima expresión este flagelo que tanto nos lastima.

Para tal efecto se considera muy importante adoptar las medidas necesarias, para resguardar otra de las puertas de salida y entrada del contrabando de drogas: nuestros puertos.

Recientes informes de la Drug Enforcement Administration (DEA), mediante el responsable de la delegación en nuestro país, indican que “el mayor volumen de transporte de drogas desde la Argentina es vía los contenedores que pasan a través del sistema portuario marítimo argentino”.

El 1º de julio de 2004 entró en vigencia el Código PBIP, de protección de buques e instalaciones portuarias, al cual nuestro país adhirió, cuya razón de ser es proteger contra acciones terroristas y también contra el contrabando de drogas, entre otros ítem. En su apartado B, el código indica que, dentro de las terminales portuarias, se deberían instalar equipos de *scanners*, para el control de contenedores, de última tecnología. A 8 meses vista, los mencionados elementos no han sido instalados.

En este sentido, los puertos que tienen instalaciones portuarias comprendidas bajo los alcances del mencionado Código son 30, de las cuales 17 se encuentran en el litoral fluvial y 13 en el marítimo. De éstos, los más importantes por su movimiento serían

Dock Sud, Buenos Aires, Bahía Blanca, Ushuaia, Rosario y su zona de influencia y todo puerto del que se transfieran contenedores con destino internacional, puertos éstos a los que habría que dotarlos con elementos tecnológicos, capaces de detectar la carga prohibida. Asimismo, habría que prestar especial atención a las terminales de embarque de pasajeros con destino internacional. Cabe mencionar, a título de ejemplo, que el puerto Quinquela Martín y Buquebús cuentan con *scanners* que monitorean los contenidos, pero los puertos de Tigre y Posadas no los poseen.

“La Argentina no puede escapar al compromiso que el combate contra las drogas impone hoy a los gobiernos y a los pueblos de América latina. Episodios como los recientemente ocurridos, demuestran que nuestro país está lejos todavía de ver la gravedad que alcanza hoy el narcotráfico en el mundo, como instrumento destinado a socavar las bases de las comunidades nacionales, fundadas en la preservación rigurosa de la dignidad de la persona humana.”

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Hugo R. Cettour. – Roque T. Alvarez. – Oscar F. González. – Roddy E. Ingram. – Carlos A. Larreguy.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de los organismos correspondientes, se proceda a adoptar las medidas pertinentes, para cumplimentar en tiempo y forma la adecuación de las medidas de seguridad necesarias, para proteger las instalaciones portuarias del tráfico de sustancias prohibidas, aportando los recursos humanos, económicos y tecnológicos, para tal fin.

Hugo R. Cettour. – Roque T. Alvarez. – Oscar F. González. – Roddy E. Ingram. – Carlos A. Larreguy.